

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21031 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo de interés efectivo anual para el primer trimestre natural del año 2009, a efectos de calificar tributariamente a determinados activos financieros.*

A efectos de calificar tributariamente como de rendimiento explícito a los activos financieros con rendimiento mixto, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, y en el artículo 61 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Los tipos efectivos equivalentes a los precios medios ponderados redondeados registrados en las últimas subastas del cuarto trimestre del año 2008 en que se han adjudicado Bonos y Obligaciones del Estado son los siguientes:

Emisión	Fecha subasta	Tipo de interés efectivo equivalente al precio medio ponderado redondeado (%)
Bonos del Estado a 3 años al 4,10%, vto. 30.04.2011	04.12.2008	2,925
Obligaciones del Estado al 4,20%, vto. 30.07.2013*	04.12.2008	3,309
Obligaciones del Estado a 10 años al 4,10%, vto. 30.07.2018	20.11.2008	3,953
Obligaciones del Estado a 30 años al 4,90%, vto. 30.07.2040	18.12.2008	4,182

(*) Emisión asimilable a Bonos del Estado a cinco años y emitida en su sustitución.

No habiéndose efectuado subastas de Obligaciones del Estado a quince años durante dicho trimestre.

2. En consecuencia, a efectos de lo previsto en los artículos 61 y 91 de los Reglamentos del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, respectivamente, los tipos de referencia que resultan para el primer trimestre natural de 2009 son el 2,340 por 100 para activos financieros con plazo igual o inferior a cuatro años, el 2,647 por 100 para aquéllos con plazo superior a cuatro años pero igual o inferior a siete y, si se tratara de activos con plazo superior, el 3,162 por 100 para el plazo de diez años y el 3,346 por 100 para el de treinta años, con aplicación en el resto de los casos del tipo correspondiente al plazo más próximo al de la emisión que se efectúe.

Madrid, 22 de diciembre de 2008.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.

21032 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se sustituyen provisionalmente los órganos de administración de la entidad Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.*

Por Resolución de esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de 17 de diciembre de 2008, se han adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

«...»

Cuarto.–Adoptar la medida de control especial prevista en el párrafo 8.º de la letra d) del número 2 del artículo 39 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, consistente en sustituir provisionalmente los órganos de administración de la entidad «Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.».

Quinto.–Nombrar administrador provisional de la entidad «Cisne Aseguradora, Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.» a don Alejandro Sánchez-Rico Brunet, con documento nacional de identidad número 70001070-W.

«...»

Contra lo dispuesto en la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Sr. Secretario de Estado de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Madrid, 17 de diciembre de 2008.–El Director General de Seguros y Fondos de Pensiones, Ricardo Lozano Aragüés.

21033 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el Sorteo Extraordinario que se ha de celebrar el día 6 de enero de 2009.*

SORTEO EXTRAORDINARIO DE EL NIÑO

El próximo Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de enero de 2009 a las 12 horas en el Salón de Sorteos sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de sesenta series de 100.000 billetes cada una, al precio de 200 euros el billete, divididos en décimos de 20 euros, distribuyéndose 14.000.000 de euros en 37.812 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Euros
<i>Premios por serie</i>	
1 De 2.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	2.000.000
1 De 1.000.000 de euros (una extracción de 5 cifras) .	1.000.000
12 De 14.000 euros (doce extracciones de 5 cifras) . . .	168.000
1.400 De 1.000 euros (catorce extracciones de 3 cifras) .	1.400.000
5.000 De 400 euros (cinco extracciones de 2 cifras)	2.000.000
2 Aproximaciones de 12.600 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	25.200